



servicios

el corte inglés

NORMAS DEL II PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE EL CORTE INGLÉS

1. INTRODUCCIÓN

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 4 de Octubre de 2017 y han sido aprobadas por la Comisión Gestora de la SSE de CCOO de El Corte Inglés (CCOO ECI) y ratificadas por el Comité Federal de Servicios de CCOO.

ANTECEDENTES A LA RENOVACIÓN

Este proceso plenario es la culminación del Plan de Trabajo iniciado el pasado 4 de febrero de 2020 con la constitución de la Comisión Gestora de la Sección Sindical Estatal, aprobada por el Comité Federal, debido a la dimisión de la Secretaria General y de la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Sección Estatal elegida en el anterior plenario de Junio de 2015.

Las líneas de actuación contenidas en el Plan de Trabajo fueron poner en marcha un intenso proceso de crecimiento afiliativo ante el estancamiento del mismo en la comparativa de datos estáticos del periodo 2015-2019, con claro descenso en territorios claves en la empresa; generar estructura organizativa y formación; potenciar la acción sindical con iniciativas y propuestas, generando soportes comunicativos inexistentes hasta el momento.

OBJETIVOS

- Potenciar la participación de la afiliación en el proceso.
- Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas al documento de debate del Plenario Estatal.
- Elegir las delegaciones territoriales al Plenario Estatal y renovar o constituir las Secciones Sindicales de ámbito territorial.
- Fijación del modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical (Secretaría General y Comisión Ejecutiva).

2. CALENDARIO

16 de septiembre de 2020	Inicio del proceso. Aprobación por el Comité Federal de Servicios de CCOO de las Normas del II Plenario de la SSE COO ECI.
22 de septiembre de 2020	Fecha límite para la puesta en conocimiento de las Normas y documentos de debate del Plenario al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.
16 de octubre de 2020	Fecha límite para el envío de la convocatoria, normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación.
Del 19 al 28 de octubre de 2020	Puesta a disposición por las federaciones territoriales de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos (4+ 4 días laborables)
Del 2 al 20 de noviembre de 2020	Plazo para la realización, en su caso de las asambleas provinciales y de los plenarios de Comunidad Autónoma.
24 de noviembre de 2020	Fecha tope para aprobación de documentación y de la recepción de actas, las cuales se enviarán a Comisión Gestora de la SSE CCOO ECI y a la secretaria de organización de la Federación de Servicios.
26 de noviembre de 2020	II Plenario de la Sección Sindical Estatal de CCOO ECI



servicios
el corte inglés

3. REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma aprobará, a propuesta de la Comisión Gestora de la SSE CCOO ECI y de conformidad con la secretaria de Organización Federal, las Normas de Convocatoria más adecuadas para obtener la máxima participación de las personas afiliadas de su territorio, en cuanto a:

- Debate, discusión y votación del documento del Plenario Estatal.
- Elección de la delegación del territorio al Plenario Estatal.
- Elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical Territorial (Secretaría General y Comisión Ejecutiva) o el/la Responsable Territorial en caso de no estar constituida la Sección Sindical.

Las convocatorias de cada uno de los territorios se deberán de remitir antes del **14 de octubre de 2020** a la Secretaria de Organización Federal y a la Comisión Delegada. En su defecto, será la Comisión Delegada constituida al efecto de este proceso, la que realice la convocatoria de dicho proceso territorial, por delegación expresa del Comité Federal de Servicios de CCOO.

Se deberá convocar formalmente a la afiliación de cada ámbito por parte de cada Federación Territorial, con una antelación, de al menos, quince días antes de las asambleas previas o de los plenarios territoriales, en su caso. Junto a la convocatoria (que deberá publicar en la página web de cada Federación Territorial) se enviarán los documentos del Plenario por correo electrónico a las personas afiliadas.

Sólo podrán participar en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Siguiendo los criterios previstos en el art. 5.4 del Reglamento Interno de Secciones Sindicales, se hará la renovación de todas las Secciones Sindicales constituidas y se procurará la constitución en el resto de las Comunidades Autónomas.

El criterio cuantitativo orientativo para la constitución o no de Sección sindical en el ámbito autonómico, será el establecido en el Reglamento interno de Secciones Sindicales, pudiendo producirse en el proceso del presente Plenario o en cualquier momento durante el mandato.

Todas las secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuvieran constituidas en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Siguiendo las normas confederales y federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el plenario estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el plenario extraordinario estatal se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Las enmiendas deberán ser votadas, al menos, por el 10% de los asistentes a la asamblea territorial de nivel 1. Las enmiendas se presentarán por escrito y deberán estar en poder de la Comisión Delegada antes del 2 de noviembre de 2020.

Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos, recogiendo las enmiendas aprobadas y se enviarán, en soporte informático, a todos los asistentes



servicios
el corte inglés

4. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL:

La Sección Sindical se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo a esta propuesta:

- Secretaría General
- Comisión Ejecutiva

5. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

Se acuerda constituir una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de renovación de la Sección Sindical Estatal, que estaría conformada por las siguientes personas:

Por la Federación de Servicios de CCOO:

Angeles Rodriguez
Salvador Tejedor
Benito Gutiérrez

Por la Sección Sindical (Comisión Gestora):

Carmen Calvo

Esta comisión será la encargada de atender las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán presentarse al correo electrónico ccoelcorteingles@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en primera y única instancia en el plazo máximo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones.

6. ORDEN DEL DÍA Y REGLAMENTO DEL PLENARIO. MESAS Y COMISIONES DEL PLENARIO:

La Comisión Delegada deberá aprobar un reglamento que regule el concreto desarrollo del Plenario estatal y que deberá contener un concreto orden del día y los criterios de composición de la Mesa y Comisiones del Plenario, con las siguientes indicaciones

ORDEN DEL DIA (no excluyente)

- Constitución de la Mesa del Plenario.
- Informe general de la Comisión Gestora.
- Lectura y votación de los documentos del Plenario con las enmiendas aceptadas.
- Facultar a la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical para el nombramiento y revocación de delegados y delegadas LOLS.
- Elección de la Secretaría General.
- Elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- En su caso, resoluciones y acuerdos del Plenario.



servicios
el corte inglés

MESA DEL PLENARIO

La Mesa del Plenario estará formada por tres miembros nombrados por la Comisión Gestora de la Sección Sindical. La Mesa elegirá entre sus miembros a un Presidente o Presidenta, que dirigirá los debates del Plenario, garantizando el cumplimiento del orden del día y una Secretaria o Secretario que tomará nota de cuanto suceda en el Plenario.

Conjuntamente levantarán Acta de los acuerdos adoptados y de los órganos elegidos, de la que enviarán copia a la Secretaria de Organización de la Federación de Servicios de CCOO.

Las funciones de la Mesa serán:

- Constituirse como Dirección de la Sección Sindical durante el Plenario.
- Abrir el Plenario y presentar su orden del día.
- Elegir, de entre sus miembros, al Presidente/a, Secretario/a de Actas y Secretario/a que se responsabilice del recuento de las votaciones.
- Presidir el Plenario, ordenar y dirigir los debates concediendo y organizando los turnos de palabra.
- Establecer el tiempo para las intervenciones pudiendo modificar los horarios y/o el orden del día, si fuera necesario, de acuerdo con el Plenario.
- Leer las propuestas de resolución, recibir la documentación que le sea presentada y comunicar las subsanaciones que se deban presentar.
- Proponer las votaciones necesarias, pidiendo los votos a favor, en contra y las abstenciones. Si se viera claramente que las votaciones fueran mayoritarias, sólo se contarán los votos en contra y las abstenciones.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas e interpretarlas en caso de dudas o inconcreciones.
- Sus decisiones serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros.

Comisión Técnica

Designada por el Comité Federal de Servicios de CCOO, sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas. Se encargará de certificar la identidad de los afiliados y afiliadas asistentes y acreditarlos, incorporando al Acta del Plenario la relación nominal de los mismos, desagregados por género, así como verificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios de las candidaturas que se presenten.

Comisión de Candidaturas

La Mesa asumirá las funciones de la comisión de candidaturas. Elaborará una propuesta del número de personas que se deben elegir para cada uno de los órganos de dirección. Nombrará un portavoz para su presentación ante el Plenario.

Igualmente, y en el caso de que se presentaran diferentes candidaturas, trabajará en la dirección de proponer candidaturas únicas, de conformidad al artículo 11 de los Estatutos Confederales.

Las listas de candidaturas que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 10% de los delegados presentes en el Plenario.

Cada delegado o delegada no podrá avalar más de una candidatura.

Las votaciones se realizarán a mano alzada salvo las votaciones para la elección de los órganos que se realizarán mediante votación secreta. En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar un/a interventor/a para que esté presente en el acto de escrutinio.



servicios

el corte inglés

Comisión de Resoluciones

La Mesa asumirá las funciones de Comisión de Resoluciones. Cualquier delegado o delegada del Plenario podrá presentar una resolución si viene avalada por el 20% de las personas acreditadas.

Anexo 1

El número máximo de Delegados/as asistentes al Plenario será de 28 personas que se elegirán bajo los siguientes criterios:

- 3 Natos elegidos por la Comisión Gestora
- 25 Delegados/as se elegirá, en cada Comunidad Autónoma, proporcionalmente a la afiliación existente a 31 de agosto de 2020, según el cuadro que se reproduce a continuación.

AFILIACION SSE CCOO ECI						
AUTONOMIA	HOMBRES	MUJERES	AFILIACION	PLENARIO	%	PESO
ANDALUCIA	39	98	137	3	3,122	10,72%
ARAGON	3	10	13		0,298	
ASTURIAS	7	27	34	1	0,775	3,57%
CANTABRIA	7	56	63	2	1,436	7,14%
CASTILLA LA MANCHA	11	43	54	1	1,231	3,57%
CASTILLA Y LEON	8	38	46	1	1,048	3,57%
CATALUÑA	54	52	106	2	2,416	7,14%
EUSKADI	11	54	65	2	1,481	7,14%
EXTREMADURA	2	2	4		0,091	
GALICIA	13	21	34	1	0,775	3,57%
ILLES BALEARS	1	4	5		0,115	
ISLAS CANARIAS	8	10	18		0,41	
MADRID	116	235	351	8	7,999	28,58%
MURCIA	9	37	46	1	1,048	3,57%
NAVARRA	2	34	36	1	0,82	3,57%
PAIS VALENCIA	29	52	81	2	1,846	7,14%
RIOJA	0	3	3		0,069	
CEUTA	0	1	1		0,02	
TOTALES	320	777	1.097	25	25	89,28%
NATOS GESTORA				3		10,72%
PLENARIO				28		100,00%